



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10936, 184/10940

27/04/2020

24526, 24530

AUTOR/A: HOYO JULIÁ, Belén (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP); HERRERO BONO, José Alberto (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); GONZÁLEZ TEROL, Antonio Pablo (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); POSTIGO QUINTANA, Jesús Juan Bautista (GP); REDONDO CALVILLO, María de la O (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que las fuentes financieras más relevantes de las Entidades Locales no dependen del ciclo económico y que, una de ellas, la participación en tributos del Estado no va a experimentar reducción respecto del pasado año. El Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Entidades Locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017, permitió la actualización de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado de 2019. Actualización que se ha mantenido para 2020, mediante la aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de enero pasado, evitando así una reducción del importe de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado, lo que se habría producido si se hubieran aplicado los créditos iniciales establecidos en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2018 prorrogada.

Esa medida ha supuesto un mayor importe de entregas a cuenta cuantificado en 821,9 millones de euros anuales (es decir, 68,5 millones de euros mensuales), pasando de 18.057,3 millones a 18.879,2 millones, incrementando aquéllas un 4,6%, respecto de las que hubiesen resultado de la estricta prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.



En cualquier caso, una de las prioridades del Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, desde que surgió la crisis sanitaria ha sido la de atender la necesidad de mayor financiación de las administraciones territoriales para hacer frente a los efectos de la pandemia.

En relación con la segunda cuestión, cabe recordar que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), recoge como regla general destinar el superávit de las administraciones públicas a reducir el nivel de endeudamiento. La Disposición Adicional sexta de la misma Ley recoge la regla especial aplicable sólo a las Entidades Locales del destino del superávit para financiar inversiones financieramente sostenibles.

De acuerdo con esas normas, recientemente, y en el marco de las medidas que se han adoptado como consecuencia de la crisis sanitaria por el COVID-19, mediante el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se ha autorizado a las Entidades Locales a destinar su superávit a financiar gasto social, con un límite global de 300 millones de euros, considerándolo como inversión financieramente sostenible no computando en la regla de gasto en este año, dentro del marco de la Disposición Adicional sexta de la LOEPSF que, de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se ha concretado para cada entidad local en el 20% del importe del superávit o del remanente de tesorería para gastos generales (de la menor) que, como máximo, puede destinar a inversiones financieramente sostenibles.

En este momento el Gobierno de España está negociando con la Federación Española de Municipios y Provincias con el fin de avanzar en las propuestas que han presentado en relación a las Entidades Locales (EELL).

Madrid, 02 de junio de 2020

